PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PN DISAN SA 012 2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.

LUGAR:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
CALLE 44 No. 50-51 PRIMER PISO GRUPO CONTRATOS
CAN

BOGOTÁ D.C, 2026

Elaboro:	Reviso:	Revisó:	Revisó:
SI KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO Responsable estudios previos DISAN - PONAL	MY. SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL	TC ANDRES HUERTAS GARZON Jefe Área Logística y financiera DISAN – PONAL	AD34 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada subasta inversa ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Dirección de Sanidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Dirección de Sanidad y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. En caso de indisponibilidad de la Plataforma SECOP II para presentar ofertas, se procederá de acuerdo a los lineamientos establecidos en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II y la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para lo cual estará a disposición el correo DISAN.GRUCO@POLICIA.GOV.CO (sólo se usará en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II).

14. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

15. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

16. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD, identificada con NIT. 830-041-314-4, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- EL valor asegurado deberá ser el equivalente a diez por ciento (10%) del valor del proceso.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24101604	Maquinaria, Accesorios Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipos de izaje y accesorios	Elevadores
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la Construcción	Servicios de mantenimiento de ascensores
72152903	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural	Servicios de instalación de la parte frontal del ascensor

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y el pliego de condiciones.

Participantes

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El proceso NO es susceptible de limitación a MYPMES teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es superior a 125.000 dólares.

Podrán participar aquellos oferentes que ostenten la calidad de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

Registro Único de Proponentes

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento de la presentación de su propuesta.

Tratados de Libre Comercio

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de que si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto. Se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	SI	NO	NO
	México	Sí	SI	NO	NO
	Perú	Sí	SI	NO	NO
Canadá		Sí	SI	NO	SÍ
Chile		Sí	SI	NO	SÍ
Corea		Sí	SI	NO	SÍ
Costa Rica		Sí	SI	NO	SÍ
Estados Unidos		Sí	SI	NO	SI
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SÍ
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto Oficial

El valor estimado de la contratación, es la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($575.420.105,66),** MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, para la vigencia 2026, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 61526 y QUIPU No. 396 del 25 de junio de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad, plan de compras 276 del 24 de junio de 2026.

ÍTEM	REC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	16	A-02-01-01-004-003-05	DISAN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.	$575.420.105,66	3	$575.420.105,66
					VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		$575.420.105,66

Forma de pago

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, presentación de los documentos soporte exigidos por la Entidad y cumplimiento de los requisitos legales para el pago.

Así mismo, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN relacionadas con la facturación electrónica, especialmente las contenidas en el Decreto 1625 de 2016, la Resolución 000165 de 2023 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La factura electrónica y sus documentos soporte deberán ser generados, transmitidos, validados y radicados conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos por la Policía Nacional para el trámite de cuentas de cobro y pagos contractuales de la siguiente forma:

PASO 1

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas, ubicada en la Calle 44 No. 50-51 CAN acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional (Lo cual no será impedimento para la ejecución del contrato).

En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se registra la entrega parcial y/o total, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

PASO 2

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, conforme al avance físico real del proyecto, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la entidad. Cada pago estará condicionado a la suscripción de las respectivas actas parciales de avance, debidamente soportadas con informes técnicos, registros fotográficos y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las actividades ejecutadas.

ACTA PARCIAL UNO
Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se efectuará contra la ejecución, verificación y certificación del desmonte del primer ascensor existente, garantizando la correcta liberación del área, disposición adecuada de materiales y cumplimiento de condiciones de seguridad.

ACTA PARCIAL DOS
Correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se realizará contra la ejecución y certificación del desmonte del segundo ascensor, previa verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las actividades y condiciones técnicas exigidas.

ACTA PARCIAL TRES
Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se efectuará contra la ejecución completa del desmonte del tercer ascensor, incluyendo la liberación total del área intervenida y el cumplimiento de los protocolos de seguridad industrial.

ACTA PARCIAL CUATRO
Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, se realizará contra el suministro, instalación, integración electromecánica, pruebas y puesta en servicio del primer ascensor nuevo, debiendo acreditarse su correcto funcionamiento, cumplimiento de especificaciones técnicas y condiciones de seguridad.

ACTA PARCIAL CINCO
Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, se efectuará contra la instalación, pruebas y puesta en servicio del segundo ascensor, previa verificación del desempeño operativo, nivelación, sistemas de control y cumplimiento de condiciones técnicas establecidas.

ACTA PARCIAL SEIS
Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, se realizará contra la instalación completa, pruebas operativas y puesta en servicio del tercer ascensor, garantizando su funcionamiento en condiciones normales, seguras y estables.

PAGO FINAL
Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se efectuará contra la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, previa verificación del cumplimiento integral del objeto contractual. Para la aprobación de este pago, el contratista deberá garantizar la operación simultánea y estable de los tres (3) ascensores, la entrega de certificaciones técnicas y de seguridad, manuales de operación y mantenimiento, capacitación al personal designado por la entidad, entrega de garantías y demás documentación exigida.

Todos los pagos estarán sujetos a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, aportes parafiscales y demás requisitos legales aplicables. La entidad podrá abstenerse de autorizar cualquier pago en caso de evidenciar incumplimientos técnicos, deficiencias en la calidad de las actividades ejecutadas o desviaciones frente a las especificaciones contractuales, hasta tanto estas sean subsanadas a satisfacción del supervisor del contrato.

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el supervisor del contrato – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.
Plazo de Ejecución	El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 9 de diciembre del 2026 o hasta la entrega del proyecto en funcionamiento sin sobrepasar la fecha establecida, contados a partir de la suscripción de la carta de inicio, y previa aprobación de la garantía única, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio.
Forma de Ejecución	Una vez aprobada la garantía única por parte de la Dirección de Sanidad – DISAN y notificada la carta de inicio de ejecución del contrato, el supervisor designado coordinará con el contratista el inicio de las actividades correspondientes a la ejecución contractual, de conformidad con el cronograma aprobado y lo establecido en el anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". La ejecución del contrato comprenderá de manera integral y secuencial las actividades de suministro, transporte, desmonte de equipos existentes, adecuaciones técnicas y de infraestructura requeridas, instalación, montaje electromecánico, integración de sistemas, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio, certificación y entrega final a satisfacción del sistema de transporte vertical (ascensores). Cada una de las etapas de ejecución deberá ser previamente coordinada con el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, ambientales y de seguridad exigidas por la Entidad, así como la correcta ejecución de las actividades dentro de las áreas definidas para la intervención. El plazo de ejecución contractual se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y comprenderá el tiempo necesario para la ejecución integral del objeto contractual hasta la entrega y recibo final a satisfacción por parte de la Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso no corresponde a un servicio de ejecución sucesiva o por demanda, sino a una obligación de resultado relacionada con la adquisición e instalación completa del sistema de transporte vertical requerido por la Dirección de Sanidad – DISAN.
Lugar de entrega	Las actividades objeto del presente proceso contractual se desarrollarán en el Nivel Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 44 No. 50-51, sector CAN (Centro Administrativo Nacional), ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición e instalación del sistema de transporte vertical (ascensores), se precisa que las intervenciones no se limitarán de manera general al inmueble, sino que se ejecutarán específicamente en los puntos físicos definidos para la instalación, adecuación, puesta en servicio y pruebas del sistema, los cuales corresponden a los espacios estructurales y técnicos existentes destinados para los ascensores dentro de la edificación.

	En este sentido, las actividades comprenderán las áreas donde actualmente se encuentran dispuestos los sistemas de transporte vertical o sus componentes asociados, tales como fosos, ductos o cajas de ascensores, cuartos de máquinas, zonas de acceso en cada uno de los niveles (paradas), así como las áreas técnicas complementarias requeridas para la correcta instalación y operación del sistema. Lo anterior se realizará conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual define de manera detallada las condiciones, alcances, requerimientos técnicos y puntos específicos de intervención. Todas las actividades deberán ejecutarse previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando la articulación con el funcionamiento normal de la edificación y las condiciones operativas de la Dirección de Sanidad, evitando afectaciones a la prestación del servicio y cumpliendo con los protocolos de seguridad, acceso y operación establecidos por la entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
Forma y Procedimiento de Adjudicación	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional adjudicará el presente proceso de manera total mediante acto administrativo al proponente que, habiendo cumplido los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, presente el menor valor total ofertado para la ejecución integral del objeto contractual durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica. La adjudicación recaerá sobre la totalidad del objeto contractual y no por ítems independientes, de conformidad con la estructura de la oferta económica establecida por la Entidad en el proceso de selección.
Supervisor del contrato	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – DISAN, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, la supervisión se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El supervisor designado será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronograma, condiciones de calidad, obligaciones contractuales, normas de seguridad industrial y demás requisitos establecidos en el estudio previo y documentos del proceso. Así mismo, deberá coordinar y aprobar las actividades de suministro, desmontaje, instalación, adecuaciones, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega final del sistema de transporte vertical, dejando constancia documental del cumplimiento de cada una de las etapas de ejecución contractual.
Obligaciones del contratista	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", del pliego de condiciones.
Obligaciones de la Policía Nacional	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE", del pliego de condiciones.
Reajustes	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
B. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
C. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
D. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
E. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
F. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en aplicación al artículo 5º parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
G. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
H. No ofertar la totalidad de los ítems que conforman el anexo técnico.
I. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y/o organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
J. Cuando se presenten más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el proceso de selección.
K. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y que no sean sustentados en debida forma, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
L. Cuando el oferente no se encuentre inscrito en el RUP o su inscripción no se encuentre en firme al momento de presentar la oferta.
M. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, es decir en la plataforma del SECOP II.
N. La no presentación de la oferta económica acorde con lo indicado en el numeral 2 EVALUACIÓN ECONÓMICA, o cuando supere el valor del presupuesto total asignado al proceso.
O. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
P. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con un usuario diferente al registrado para el mismo, de acuerdo con lo establecido en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", de Colombia Compra Eficiente.
Q. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural con una conformación distinta a la del proponente plural creado en SECOP II.
R. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
S. No dar respuesta dentro los términos establecidos conforme a los requerimientos de la Entidad.
T. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma de SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
U. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Sanidad.
V. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta.
W. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas o adendas.
X. Lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prórrogas no excedan el término de tres (3) meses.				
	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual en aras de velar por los fines esenciales del estado evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más (se tienen en cuenta repuestos)	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de las baterías y repuestos durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del Servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad del servicio que surja durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato, teniendo en cuenta que para el mantenimiento de plantas eléctricas se podría presentar instalación o reubicación de equipos, además de riesgos eléctricos, serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista, la póliza deberá contener como mínimo los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Mùlta	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Contratista.	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese hasta la aprobación de la garantía única.	Cubrirá el perjuicio administrativo por la posible pérdida de recursos, los gastos ocasionados en el proceso y la no entrega del bien y/o servicio cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual y ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Total	Prioridad	Asignación	Tratamiento / Controles	Prob. (Post)	Impacto (Post)	Total (Post)	Afecta ejecución	Afecta equilibrio	Responsable	Inicio	Fin	Monitoreo	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Personal técnico no idóneo para instalación y puesta en marcha de ascensores	Fallas en operación, riesgos a usuarios, incumplimiento normativo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir certificaciones, experiencia específica en transporte vertical, aval de fabricante	1	2	3	SI	SI	Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Informes técnicos	Permanente
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Equipos o componentes no certificados o de baja calidad	Fallas del sistema, no certificación ONAC, riesgos de seguridad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir cumplimiento NTC 5926, EN-81, certificaciones de fabricante	1	1	2	SI	SI	Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Revisión técnica	Permanente
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en adecuaciones civiles o eléctricas del edificio	Retrasos, reprocesos, sobrecostos	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Validación previa de condiciones técnicas, visitas y actas de diagnóstico	1	2	3	SI	SI	Supervisor	Previo inicio	Durante obra	Actas de obra	Semanal

1	10	9	8	7	6	5	4
GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Fallas en operación post instalación	Falta de coordinación entre contratista y entidad	Variación de TRM en equipos importados	Riesgos de accidentes durante instalación (trabajo en alturas, izaje)	Incumplimiento en instalación y puesta en marcha	Incumplimiento en tiempos de suministro e importación	Baja participación de oferentes	Información falsa en la oferta
Interrupción del servicio	Retrasos y reprocesos	Aumento del costo del contrato	Lesiones, suspensión obra	No entrada en operación de ascensores	Retrasos en cronograma	Proceso desierto	Declaratoria desierta o nulidad del proceso
2	3	4	3	2	3	2	1
4	3	3	5	4	4	2	4
6	6	7	8	6	7	4	5
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD
Garantía + mantenimiento inicial obligatorio	Reuniones de seguimiento y cronograma aprobado	Análisis financiero previo y cobertura de riesgo	Cumplimiento SGSST, permisos de trabajo	Supervisión estricta, hitos de control	Cronograma contractual, cláusulas de cumplimiento	Estudio de mercado robusto y especificaciones claras	Verificación estricta documental
1	1	2	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	1	1
3	3	4	3	3	3	2	2
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor SST	Supervisor	Supervisor	Estructurador	Comité evaluador
Puesta en marcha	Inicio contrato	Oferta	Inicio obra	Inicio instalación	Inicio contrato	Inicio proceso	Evaluación
Fin garantía	Fin contrato	Fin contrato	Fin obra	Puesta en marcha	Fin contrato	Cierre	Adjudicación
Informes mantenimiento	Comités	Seguimiento TRM	Inspecciones	Actas	Seguimiento cronograma	SECOP	Informe evaluación
Mensual	Semanal	Mensual	Diario	Semanal	Semanal	Único	Único

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación del aviso de convocatoria pública y del pliego borrador	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 17/07/2026**
Publicación de estudios previos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 17/07/2026**
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, *dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.* La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. *Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.* **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 27/07/2026**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes (CUANDO APLIQUE)	**Lugar:** N/A **Fecha:** N/A
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 30/07/2026** **Hora: 19:00 horas**
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 30/07/2026** **Hora: 19:00 horas**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 30/07/2026** **Hora: 19:00 horas**
Audiencia de precisión y alcance de pliegos y audiencia de revisión y asignación de riesgos	NO APLICA
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 04/08/2026** **Hora: 19:00 horas**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 06/08/2026** **Hora: 17:45 horas**
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 06/08/2026** **Hora: 18:00 horas**
Presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 10/08/2026** **Hora: 18:00 horas**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y	**Lugar:** SECOP II

técnicos	**Fecha: 10/08/2026** **Hora: 18:02 horas**
Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 10/08/2026** **Hora: 18:10 horas**
Publicación del informe de verificación o evaluación	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 18/08/2026** **Hora: 19:00 horas**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanación requisitos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 21/08/2026** **Hora: 19:00 horas**
Publicación informe de evaluación documentos subsanables y respuesta a observaciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/08/2026** **Hora: 19:00 horas**
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/08/2026** **Hora: 19:00 horas**
Apertura del sobre económico	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 26/08/2026** **Hora: 15:00 horas**
Fecha y hora de inicio de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 26/08/2026** **Hora: 16:00 horas**
Fecha y hora de finalización de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 26/08/2026** **Hora: 16:05 horas** **Duración: CINCO (05) MINUTOS.** **Tiempo extra:** La Dirección De Sanidad extenderá el tiempo establecido para la subasta electrónica en un (1) minuto más, en caso de que, en el último minuto previo a su finalización alguno de los proveedores haga un lance ganador (es decir un lance valido que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento), este tiempo se habilitará cada vez que se cumpla esta condición.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 31/08/2026** **Hora: 19:00 horas**
Firma del Contrato	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 03/09/2026** **Hora: 19:00 horas**
Entrega de la garantía única de cumplimiento y/o expedición registro presupuestal de compromiso	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 08/09/2026** **Hora: 19:00 horas**
Aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o registro presupuestal de compromiso e inicio de ejecución del contrato	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 11/09/2026** **Hora: 19:00 horas**

NOTA 1: Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo hasta la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse en **Formato Word,** UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la DISAN generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

NOTA 2: La DISAN podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

NOTA 3: En caso de existir indisponibilidad de la plataforma del SECOP II al presentar la oferta, se deben seguir las instrucciones establecidas en el "***Protocolo de indisponibilidad SECOP II***" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede notificar la indisponibilidad es **disan.gruco@policia.gov.co**.

NOTA 4: En caso de llegar a presentar oferta por correo electrónico, previo cumplimiento de los requisitos enunciados por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se debe verificar que la capacidad de los archivos no sobre pase la permitida en el correo de la Dirección de Sanidad, por tanto, el envío de la oferta será responsabilidad únicamente del proponente.

Nota 5: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 de vincular a jóvenes entre 18 y 28 años, con formación profesional o tecnológica, en un mínimo de 8% del total de su personal requerido para la ejecución del contrato

Nota 6: El CONTRATISTA fomentará en el marco de la ejecución del presente contrato el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a la participación de población con especial protección constitucional.

La Dirección de Sanidad, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Sanidad únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

Cada propuesta se conformará por dos sobres electrónicos a través del SECOP II, identificados como **sobre No. 01 y sobre No. 02**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

SOBRE No. 01: DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece el pliego de condiciones; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, en el **SOBRE No. 1 DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.**

b) Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II.**

c) El oferente deberá diligenciar y adjuntar los formularios que apliquen a su propuesta, los cuales serán suministrados por la Dirección de Sanidad, en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II.

d) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados sin decimales (En caso que aplique, de lo contrario deberá diligenciar un porcentaje de descuento de acuerdo a lo que indique el pliego de condiciones.

e) Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Dirección de Sanidad. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.

f) En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

Nota: En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato; Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la DIRECCION DE SANIDAD y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. Personas Jurídicas de Origen Extranjero con sucursal en Colombia.

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En caso de no presentar el mencionado documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.4.3. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. La omisión de este señalamiento, hará que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- ✓ En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- ✓ Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.
- ✓ Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA: La oferta deberá ser presentada atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II".

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará en los Antecedentes Judiciales de Policía Nacional, del representante legal del oferente.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.8 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Nota: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y entregarlo con la oferta.

1.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD, consultará el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)** de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El oferente deberá adjuntar constancia del representante legal, en donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedad con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.

1.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Policía Nacional – Dirección de sanidad, realizara la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

1.1.13. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, NIT 830.041.314-4 una garantía la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del Presupuesto Oficial, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera; o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.14 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, cuya inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, se encuentre en firme antes de la fecha y hora de cierre del proceso y con estados financieros a corte diciembre 2025, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente; éste certificado debe estar expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

1.1.16. FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, con firma del Representante Legal y/o Proponente y entregarlo con la oferta.

1.1.17. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1.2.1. Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.5.1. Y 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, la verificación financiera se realizará con base en la información del registro único de proponentes en firme antes del cierre del proceso, por tanto, el certificado del RUP presentado deberá estar vigente, en firme y contener la información de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

1.2.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. **Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

 No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

 En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b. **Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

c. **Notas a los Estados Financieros,** acorde con el literal a.

d. **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla
Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

En referencia a la comunicación oficial GS-2026-033351-DISAN del 21/04/2026 y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento mediante el RUP, así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual al **1.29**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO** = (**Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual al **72%**, por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = **Utilidad Operacional / Gastos financieros**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos financieros cuyo resultado deberá ser mayor o igual al **3.01**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

 Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: **Utilidad Operacional / Patrimonio**, La rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el Patrimonio cuyo resultado deberá ser mayor o igual al **0.03** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: **Utilidad Operacional / Activo Total**, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser mayor o igual al **0.02** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección de Sanidad verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente; se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información vigente y en firme que se refleje en el registro de cada proponente.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

1.2.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.3.2 FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS del presente pliego.

NOTA: Para consorcio o unión temporal, se deberá presentar el Nit del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

1.2.3.3 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formulario SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS, anexo en el presente pliego.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente pliego, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, para lo cual el oferente debe anexar junto con la oferta los documentos que permitan la verificación del cumplimiento de cada una de las especificaciones solicitadas en el citado anexo.

1.3.1. EXPERIENCIA PROPONENTE.

Se encuentra descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente pliego, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

1.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Se encuentra descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente pliego, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

1.3.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

1.3.3.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se encuentra descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente pliego, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

1.3.5 CAPACIDAD OPERATIVA

NO APLICA

1.3.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NO APLICA

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación es el precio total ofrecido por el objeto a contratar en el sobre 2 que corresponderá a su oferta inicial, se tomará el menor precio obtenido en la apertura de sobres económicos para determinar el precio de arranque de la subasta inversa electrónica, de igual manera, al finalizar la misma se verificará si el precio final ofrecido corresponde o no a precios artificialmente bajos.

La propuesta económica inicial debe presentarse en el SECOP II – SOBRE No 2, en el cual deberá diligenciar el precio total de su oferta inicial sin superar el presupuesto oficial asignado so pena de rechazo de oferta, encontrará una pregunta para diligenciar de la siguiente manera:

Pregunta No.1: Oferta económica: El oferente deberá diligenciar el valor total de su oferta inicial sin superar el valor del presupuesto total asignado al proceso so pena de rechazo de oferta.

Nota 1: En caso de diligenciar la pregunta número 1 de manera incorrecta, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2: El valor a ofertar debe incluir impuestos, aranceles y demás costos indirectos como transporte, personal, etc. necesarios para la ejecución del contrato.

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en lo relacionado con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo

empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

2.1 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE No.2)

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional procederá a la apertura del sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta, el cual se determinará con el menor precio ofertado en el sobre No.2.

2.2 RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

a. Conexión internet estable.
b. Usuario y clave en el SECOP II

ACTIVIDAD	HORA
Tener la capacitación sobre la herramienta de subasta electrónica. Para lo cual los oferentes que se encuentren en Bogotá, deben dirigirse a las instalaciones de Colombia Compra Eficiente. (Carrera. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con Colombia Compra Eficiente.
DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: El oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente	
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II NOTA: se realizarán únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación al evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

2.3. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

1. La subasta iniciará en la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II, tendrá una duración de **CINCO (05) MINUTOS,** los cuales serán prorrogados por un (1) minuto adicional en caso de que el ultimo lance se realice dentro del último minuto establecido.

2. La entidad configurará en el evento de subasta electrónica la sección de tiempo extra, es decir, si se realiza una postura en el último minuto de la subasta electrónica por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto.

3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II.

4. Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote I (grupo 1 o ítem 1) y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

5. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta se aplicará lo definido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala lo siguiente. (...) *"Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."* Salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance efectuado mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de la subasta.

6. Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta inversa electrónica, deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica, será el menor de los ofrecidos en las ofertas económicas del SOBRE No.2, por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y tener presente que, para que el primer lance en la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá tener en cuenta el margen mínimo de mejora establecido.

8. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar al SECOP II.

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del DOS POR CIENTO (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

10. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

11. Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, lo anterior en concordancia con el numera 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

12. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

13. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica se dará aplicación a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"... **Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta".* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

14. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

15. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

16. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta electrónica.

MARGEN MINIMO DE MEJORA

Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del dos por ciento (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, teniendo en cuenta lo anterior, en caso de habilitarse un solo oferente, no habrá lugar a subasta y se adjudicará el proceso de contratación al oferente habilitado.

OFERENTE ÚNICO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

SUBASTA PRESENCIAL

En caso de no realizarse el evento de subasta inversa electrónica, por problemas técnicos de la plataforma SECOP II que no puedan ser solucionados, la entidad podrá realizar el procedimiento de subasta inversa presencial, el cual se enunciará a través de la plataforma SECOP II, junto con el procedimiento para la realización de la misma.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, lo anterior en concordancia con el numera 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el oferente deberá adjuntar con su propuesta todos los documentos que acrediten los criterios para desempate de propuestas.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Dirección de Sanidad, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

2.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la DISAN estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

Para el presente proceso se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Dado en Bogotá D.C. 30 JUL. 2026

Coronel **ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ**
Director de Sanidad Policía Nacional

Proyectó: Subintendente **KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO**
Responsable estudios previos DISAN - PONAL

Revisó: Mayor **SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ**
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL

Revisó: Teniente Coronel **ANDRÉS HUERTAS GARZON**
Jefe Área Logística y financiera DISAN – PONAL

Revisó: AD 34 **MARIA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

FICHA TÉCNICA UNIFICADA – SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo de equipo	Ascensor eléctrico de pasajeros tipo MRL (Machine Room Less – Sin cuarto de máquinas)		
Cantidad	Tres (3) ascensores		
Configuración	Dos (2) ascensores públicos y un (1) ascensor privado		
Servicio	Transporte vertical de pasajeros para uso institucional		
Operación	Automática, colectiva selectiva, simplex o dúplex según configuración del sistema		
Número de pisos / paradas	Seis (6) pisos y seis (6) paradas		
Velocidad nominal	Mínimo 1,0 m/s		
Capacidad ascensores públicos	Entre 800 kg y 1.000 kg		
Capacidad ascensor privado	Entre 630 kg y 800 kg		
Sistema de tracción	Gearless o tecnología equivalente de alta eficiencia energética		
Control de maniobra	Microprocesado con variador de frecuencia VVVF o tecnología equivalente		
Sistema de rescate	Automático ante falla de energía con desplazamiento al piso más cercano y apertura de puertas		
Barrera fotoeléctrica	Cortina fotoeléctrica multipunto o barrera infrarroja para reapertura automática de puertas		
Protección de sobrecarga	Indicador visual y/o sonoro de sobrepeso		
Intercomunicación	Sistema de comunicación entre cabina y punto de atención definido por la Entidad		
Iluminación de emergencia	Incluida		
Sistema de bomberos	Retorno automático o función de emergencia compatible con normatividad aplicable		
Sistema braille	Botoneras accesibles con identificación braille		
Nivelación	Automática de alta precisión		
Certificación	Conforme a la normatividad técnica vigente aplicable al transporte vertical		

ACABADOS DE CABINA

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
Paneles laterales	Acero inoxidable cepillado, pulido o acabado arquitectónico técnicamente equivalente		
Panel posterior	Acero inoxidable o acabado arquitectónico institucional equivalente		
Frente y puertas de cabina	Acero inoxidable		
Pasamanos	En acero inoxidable, mínimo uno (1) lateral o posterior		
Techo	Acero inoxidable o acabado arquitectónico equivalente con iluminación integrada		
Iluminación	Tipo LED de bajo consumo		
Piso	Antideslizante para tráfico institucional o suministrado conforme a la solución técnica ofertada		
Espejo	Parcial o de seguridad según diseño del fabricante		
Botonera	Acero inoxidable con indicadores luminosos y sistema braille		

CONFIGURACIÓN DE LOS ASCENSORES PÚBLICOS (2 UNIDADES)

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad	Entre 800 kg y 1.000 kg		
Pasajeros aproximados	Entre 10 y 13 pasajeros		
Operación	Dúplex o equivalente		
Velocidad	Mínimo 1,0 m/s		
Cabina	Mínimo 1300 mm x 1500 mm		
Puerta	Apertura central automática		
Paso libre	Mínimo 900 mm		
Altura libre puerta	Mínimo 2100 mm		

CONFIGURACIÓN DEL ASCENSOR PRIVADO (1 UNIDAD)

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad	Entre 630 kg y 800 kg		
Pasajeros aproximados	Entre 8 y 10 pasajeros		
Operación	Simplex o equivalente		
Velocidad	Mínimo 1,0 m/s		
Cabina	Mínimo 1200 mm x 1250 mm		
Puerta	Apertura automática		
Paso libre	Entre 800 mm y 900 mm		
Altura libre puerta	Mínimo 2100 mm		

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C

PRELIMINARES	CUMPLE	NO CUMPLE
El presente documento define las condiciones técnicas, operativas y funcionales mínimas que deberán cumplir los equipos y actividades asociadas al suministro, desmontaje, retiro, instalación, adecuaciones, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento de tres (3) ascensores eléctricos de pasajeros para el edificio administrativo de la Dirección de Sanidad Nivel Central. El contratista deberá entregar un sistema de transporte vertical completamente operativo, integrado y seguro, garantizando la compatibilidad entre los componentes electromecánicos, electrónicos, estructurales y arquitectónicos existentes. Se tendrá incluido dentro del alcance todo elemento, accesorio, componente o actividad necesaria para el correcto funcionamiento del sistema, aun cuando no se encuentre descrito explícitamente, siempre que resulte indispensable para la operación normal, segura y continua. El alcance incluye transporte, almacenamiento temporal de equipos, manejo logístico interno, herramientas especializadas, señalización preventiva, implementación de medidas de seguridad industrial, gestión ambiental, pruebas funcionales y entrega final certificada en condiciones de operación permanente. **Localización y área de intervención** Las actividades objeto del presente proceso contractual se desarrollarán en el Nivel Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 44 No. 50-51, sector CAN (Centro Administrativo Nacional), ciudad de Bogotá D.C., inmueble destinado al funcionamiento administrativo y operativo de las dependencias centrales de sanidad institucional. El área de intervención corresponde a los espacios definidos por la supervisión del contrato dentro de las instalaciones existentes, en donde se efectuarán las actividades de diagnóstico, revisión técnica, ajustes, adecuaciones y demás acciones contempladas en el alcance del presente documento, garantizando en todo momento la continuidad operativa de los servicios institucionales. **Nota 1:** *El oferente podrá realizar la verificación en sitio de la localización exacta, accesos, condiciones físicas, restricciones operativas y demás aspectos asociados al área de intervención (visita técnica), previo a la presentación de ofertas, con el fin de confirmar las condiciones reales en que se encuentra el sitio a intervenir y generar una oferta contextualizada con los requerimientos solicitados por la Dirección de Sanidad.* *Se recibirán las visitas desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta un día hábil antes de la presentación de ofertas, en el horario de lunes a viernes de 14:30 a 17:00 horas, previa coordinación con el dueño de la necesidad, para lo cual deberá solicitar la cita a través de la plataforma SECOP II mediante mensajes donde se le confirmará la aceptación de la misma, solo en caso de indisponibilidad general de la plataforma SECOP II, podrá solicitarla a través del siguiente correo electrónico DISAN.GRUCO@POLICIA.GOV.CO, en virtud del principio de transparencia, no se recibirán visitas no programadas.* **CONFIGURACIÓN GENERAL DE LOS ASCENSORES** Sistema sin cuarto de máquinas (MRL – Machine Room Less).		

Esta configuración integra la maquinaria dentro del mismo ducto del ascensor, eliminando la necesidad de un cuarto técnico independiente. El motor y los sistemas de control se instalan en zonas superiores del ducto o en espacios técnicos reducidos, optimizando el aprovechamiento del área construida y disminuyendo la necesidad de obras civiles adicionales. No obstante, debido a la integración de componentes dentro del ducto, las actividades de mantenimiento requieren procedimientos especializados y condiciones de acceso controladas, por lo cual deberá evaluarse cuidadosamente la conveniencia operativa institucional frente a la facilidad de mantenimiento a largo plazo. Los equipos objeto del presente proceso contractual deberán corresponder a sistemas de transporte vertical diseñados para operación institucional continua, destinados a atender las necesidades de movilización de funcionarios, usuarios y personal operativo dentro del edificio de la Dirección de Sanidad Nivel Central de la Policía Nacional. La solución propuesta deberá contemplar el suministro, desmontaje de los equipos existentes, instalación, integración electromecánica, puesta en funcionamiento, pruebas, certificación y garantía integral de tres (3) ascensores, garantizando compatibilidad con las condiciones arquitectónicas, estructurales y eléctricas existentes del inmueble. Los ascensores deberán configurarse bajo criterios de seguridad operacional, eficiencia energética, estabilidad mecánica, confort de usuario y facilidad de mantenimiento, incorporando tecnologías actuales aplicables al transporte vertical institucional y garantizando funcionamiento continuo bajo condiciones de tráfico medio y medio-alto. La solución técnica deberá contemplar sistemas automáticos de control, maniobra inteligente, nivelación precisa, protección de usuarios, ahorro energético y monitoreo operativo, asegurando desplazamientos suaves, bajos niveles de ruido y adecuada respuesta durante condiciones normales y eventos de contingencia. Todas las especificaciones particulares relacionadas con dimensiones, sistemas de tracción, control, seguridad, acabados, adecuaciones técnicas, pruebas, certificaciones y condiciones de instalación corresponderán a requisitos técnicos mínimos obligatorios, los cuales deberán acreditarse y cumplirse integralmente por el contratista conforme a lo establecido en los capítulos siguientes del presente anexo técnico. Previo a la presentación de la oferta, los oferentes podrán realizar visita técnica a las instalaciones objeto de intervención, con el fin de verificar condiciones reales de ductos, fosos, sobre recorridos, accesos, redes eléctricas, espacios técnicos y demás condiciones requeridas para la correcta estructuración técnica y económica de la propuesta. La presentación de la oferta implicará que el oferente conoce y acepta las condiciones físicas, técnicas y operativas existentes del inmueble, así como las condiciones necesarias para la ejecución integral del proyecto.		
ALCANCE GENERAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. DESMONTAJE Y RETIRO DE EQUIPOS EXISTENTES El contratista deberá ejecutar el desmontaje integral de los ascensores existentes mediante procedimientos técnicos controlados, garantizando la protección de la infraestructura, la seguridad del personal y la continuidad operativa parcial del edificio durante la ejecución de las actividades. Para tal efecto, el oferente deberá contemplar dentro de su propuesta la desenergización segura y verificación de ausencia de tensión, el desmontaje técnico controlado de cabinas existentes, motores, cables, contrapesos, guías, tableros eléctricos y sistemas de control, así como la implementación de cerramientos provisionales, señalización temporal de seguridad y medidas de protección sobre circulaciones y acabados arquitectónicos existentes.		

Igualmente, deberá incluir el manejo, clasificación, cargue, retiro, transporte y disposición final autorizada de los componentes desmontados, residuos y materiales resultantes de la intervención, conforme a la normatividad ambiental vigente. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), control de riesgos durante la ejecución de las actividades y la limpieza técnica final de las áreas intervenidas una vez culminen las labores de desmontaje.		
2. SISTEMA DE TRACCIÓN Los ascensores deberán operar mediante un sistema eléctrico de tracción diseñado para condiciones de servicio institucional intensivo, utilizando cables de acero de alta resistencia certificados o tecnología técnicamente equivalente o superior, garantizando estabilidad dinámica, seguridad operacional, eficiencia energética y bajos requerimientos de mantenimiento durante la vida útil del sistema. El sistema deberá permitir desplazamientos suaves y controlados durante las fases de arranque, aceleración, recorrido, desaceleración y parada, minimizando vibraciones, impactos mecánicos y ruido durante la operación. La solución ofertada deberá incluir motor de alta eficiencia energética, variador de frecuencia tipo VVVF o tecnología equivalente, sistemas de arranque y frenado progresivo, nivelación automática de alta precisión y componentes aptos para operación continua institucional, garantizando condiciones adecuadas de confort, confiabilidad y desempeño electromecánico durante la operación del sistema de transporte vertical.		
3. CONTROL Y MANIOBRA El sistema de control y maniobra deberá estar conformado por un controlador electrónico programable de arquitectura industrial, diseñado para optimizar el tráfico vertical y garantizar una operación segura, estable y eficiente bajo condiciones de uso continuo institucional. El sistema deberá administrar automáticamente las llamadas de cabina y pisos mediante lógica inteligente de operación, permitiendo una adecuada gestión de recorridos, tiempos de respuesta y priorización operativa conforme a las condiciones de servicio del edificio. Así mismo, la solución ofertada deberá incorporar funciones de autodiagnóstico permanente, monitoreo continuo del estado operativo del sistema y registro histórico de fallas, eventos y alarmas, permitiendo facilitar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo. El sistema deberá contar con interfaz técnica para mantenimiento autorizado, así como protecciones frente a variaciones eléctricas, sobrecargas y demás condiciones que puedan afectar la estabilidad y confiabilidad operacional del sistema de transporte vertical.		
4. SISTEMA DE RESCATE AUTOMÁTICO El sistema de transporte vertical deberá incorporar un mecanismo automático de rescate que garantice la evacuación segura de los usuarios ante fallas del suministro eléctrico o eventos que impidan la operación normal del ascensor. La maniobra de rescate deberá ejecutarse de manera automática, sin necesidad de intervención externa, mediante un sistema de respaldo energético que permita mantener temporalmente la operación de emergencia del equipo. Así mismo, el sistema deberá permitir el desplazamiento controlado de la cabina hacia el piso más cercano y la apertura automática y segura de las puertas para facilitar la evacuación de los ocupantes, garantizando condiciones adecuadas de seguridad operacional durante situaciones de contingencia. La solución ofertada deberá cumplir con las normas técnicas aplicables al transporte vertical y garantizar la confiabilidad del sistema de rescate durante la operación institucional.		

5. SISTEMAS DE SEGURIDAD Los ascensores deberán incorporar sistemas redundantes de seguridad orientados a garantizar la protección permanente de los usuarios, del personal técnico y de la infraestructura institucional durante todas las fases de operación, mantenimiento y contingencia. Todos los dispositivos de seguridad deberán operar de manera integrada con el sistema de control y maniobra del ascensor, permitiendo la supervisión continua de las condiciones operativas y la ejecución automática de acciones preventivas o bloqueos de seguridad cuando se detecten condiciones anormales de funcionamiento. La solución ofertada deberá incluir cortina fotoeléctrica multipunto o tecnología equivalente para protección de acceso, detector electrónico de sobrecarga con señalización acústica y visual, freno electromecánico certificado, limitador de velocidad, interruptores de seguridad en puertas, sistema de intercomunicación bidireccional permanente, iluminación autónoma de emergencia en cabina, protección eléctrica contra sobretensiones, sensores electrónicos de nivelación y posición, alarmas visuales y sonoras de emergencia y sistema automático de rescate ante pérdida del suministro eléctrico. Todos los componentes deberán cumplir con la normatividad técnica nacional e internacional aplicable al transporte vertical y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y continuidad operacional para uso institucional intensivo.		
6. DIMENSIONES TÉCNICAS Las dimensiones técnicas establecidas corresponden a parámetros funcionales requeridos para garantizar condiciones adecuadas de capacidad, accesibilidad, seguridad y confort durante la operación institucional de los ascensores. Las medidas definitivas deberán ajustarse a las condiciones reales de los ductos, fosos y sobre recorridos existentes, previa validación técnica en sitio por parte del contratista, garantizando la compatibilidad estructural, electromecánica y arquitectónica de la solución propuesta. Así mismo, el contratista deberá verificar previamente las condiciones físicas de instalación y realizar los ajustes técnicos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del sistema sin afectar la estabilidad estructural de la edificación ni las condiciones operativas del inmueble. La solución ofertada deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad y transporte vertical, contemplando las validaciones técnicas necesarias antes de los procesos de fabricación, suministro e instalación de los equipos.		
6.1 ASCENSORES PÚBLICOS (2 UNIDADES)		
Los ascensores públicos deberán diseñarse para tráfico institucional medio alto, garantizando circulación eficiente, continua y segura de funcionarios y visitantes durante jornadas laborales permanentes. Las dimensiones ofertadas deberán ajustarse a los rangos técnicos establecidos para el sistema de transporte vertical, garantizando compatibilidad con los ductos existentes, estabilidad durante el desplazamiento, adecuada distribución de cargas y condiciones apropiadas de accesibilidad, confort y operación institucional. Así mismo, el oferente deberá garantizar que las medidas definitivas serán previamente verificadas y validadas técnicamente en sitio antes de la fabricación e instalación de los equipos, asegurando correcta integración con las condiciones arquitectónicas, estructurales y electromecánicas de la edificación, conforme a la normatividad vigente aplicable al transporte vertical.		
DIMENSIONES TÉCNICAS		
Ancho de cabina entre 1300 mm - 1500 mm.		
Profundidad de cabina de 1500 mm.		
Altura libre de cabina entre 2250 mm - 2300 mm.		
Paso libre de puerta de 900 mm.		

Altura libre de puerta de 2100 mm.		
Recorrido aproximado entre 16.000 mm - 19.202 mm.		
Profundidad de foso entre 1200 mm - 1500 mm.		
6.2 ASCENSOR PRIVADO (1 UNIDAD)		
El ascensor privado deberá garantizar una operación institucional controlada, segura y continua, manteniendo condiciones equivalentes de estabilidad, confort operativo y confiabilidad técnica durante su funcionamiento. Las dimensiones propuestas deberán garantizar compatibilidad con el ducto existente y adecuada integración con las condiciones arquitectónicas, estructurales y electromecánicas de la edificación, permitiendo además el desarrollo seguro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sin afectar la operación normal del edificio. Así mismo, el oferente deberá garantizar que las dimensiones definitivas serán previamente verificadas y validadas técnicamente en sitio antes de la fabricación e instalación del equipo, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte vertical y las condiciones mínimas de accesibilidad, seguridad y operación institucional requeridas por la Entidad.		
DIMENSIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
Ancho de cabina de 1200 mm.		
Profundidad de cabina de 1250 mm.		
Altura libre de cabina de 2250 mm - 2300 mm		
Paso libre de puerta de 800 mm - 900 mm.		
Altura libre de puerta de 2100 mm.		
Recorrido aproximado de 16.000 mm - 19.202 mm.		
Profundidad de foso de 1200 mm - 1500 mm.		
ALCANCE GENERAL DEL SUMINISTRO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7. ESPECIFICACIONES DE ACABADOS Los acabados interiores de cabina deberán responder a condiciones de uso institucional intensivo, garantizando resistencia al desgaste, facilidad de mantenimiento, durabilidad y uniformidad estética acorde con edificaciones administrativas oficiales. Todos los materiales deberán ser resistentes a impactos moderados, abrasión superficial y procesos periódicos de limpieza y desinfección, garantizando condiciones adecuadas de conservación estética y funcional durante la operación continua del sistema de transporte vertical. La solución ofertada deberá contemplar paneles laterales en acero inoxidable o material técnicamente equivalente, panel posterior con acabado arquitectónico institucional, puertas en acero inoxidable, iluminación LED homogénea, piso antideslizante apto para alto tráfico institucional, pasamanos ergonómico en acero inoxidable, zócalos metálicos protectores y materiales resistentes, lavables y de fácil limpieza y mantenimiento, garantizando condiciones adecuadas de confort, seguridad y conservación durante toda la vida útil del sistema. Así mismo, los acabados deberán instalarse mediante sistemas de fijación seguros que eviten vibraciones, desprendimientos o deformaciones durante la operación del ascensor. Los elementos instalados deberán permitir reposición o mantenimiento individual sin requerir desmontajes mayores, garantizando sostenibilidad operativa, facilidad de mantenimiento y conservación arquitectónica a largo plazo.		

8. ADECUACIONES CIVILES Y COMPLEMENTARIAS Las adecuaciones civiles, eléctricas y complementarias contempladas dentro del presente proceso corresponden a las actividades necesarias para garantizar la correcta instalación, integración, operación y puesta en funcionamiento de los sistemas de transporte vertical objeto del contrato, dentro de las condiciones físicas existentes de la edificación. Estas actividades comprenden, entre otras, adecuaciones menores de carácter arquitectónico, ajustes de nivelación, remates, sellos, fijaciones, anclajes, adecuaciones electromecánicas, canalizaciones, cableado de fuerza y control, acometidas eléctricas internas asociadas al sistema, puesta a tierra, instalación o adecuación de protecciones eléctricas, adecuaciones de tableros, conexiones de equipos, integración con redes existentes y demás actividades técnicas requeridas para garantizar el funcionamiento seguro e integral de los ascensores. Las adecuaciones deberán ejecutarse respetando las condiciones estructurales, arquitectónicas y operativas del inmueble, garantizando la compatibilidad entre los nuevos equipos y la infraestructura existente, sin generar afectaciones que comprometan la seguridad, estabilidad o funcionamiento de las instalaciones de la Entidad. El contratista deberá realizar previamente las verificaciones técnicas necesarias sobre ductos, fosos, sobre recorridos, redes eléctricas, capacidad instalada, sistemas de puesta a tierra y demás condiciones de infraestructura requeridas para la correcta implementación del sistema, incorporando dentro de su oferta todas las actividades necesarias para garantizar la operación integral de los ascensores suministrados. Las actividades aquí descritas deberán entenderse incluidas dentro del alcance integral del suministro e instalación de los equipos, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos especializados, transporte, pruebas, ajustes y demás recursos requeridos para su adecuada ejecución. No se contemplan obras civiles mayores, ampliaciones estructurales, modificaciones sustanciales de la edificación ni intervenciones que alteren de manera significativa la configuración arquitectónica o estructural existente, salvo aquellas que resulten estrictamente necesarias para la correcta instalación del sistema y que cuenten con aprobación previa de la supervisión del contrato y de la Entidad. Las actividades deberán ejecutarse conforme a la normativa técnica aplicable, incluyendo el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, la **Norma Técnica Colombiana NTC 2050**, las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo, así como las normas técnicas aplicables a sistemas de transporte vertical y a las instalaciones eléctricas asociadas a su funcionamiento.		
9. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA La ejecución del contrato deberá desarrollarse mediante programación técnica por fases, minimizando impactos sobre la operación administrativa del edificio y garantizando condiciones seguras de intervención durante todas las actividades de desmontaje, suministro, instalación, adecuaciones, montaje, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de transporte vertical. El contratista deberá implementar medidas de control de riesgos, señalización preventiva, aislamiento temporal de áreas intervenidas, manejo adecuado de materiales, control de ruido y material particulado, así como todas las acciones necesarias para garantizar condiciones seguras de trabajo y continuidad operativa parcial de la infraestructura institucional durante la ejecución contractual. La solución ofertada deberá contemplar cronograma detallado de ejecución, implementación de señalización preventiva, control operativo de ruido y material particulado, aislamiento técnico y seguro de las áreas intervenidas, cumplimiento integral de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicables a la actividad y coordinación permanente con la supervisión del contrato durante todas las etapas de ejecución.		

10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN

El contratista será responsable integral de la correcta ejecución técnica, operativa y administrativa del contrato, garantizando en todo momento la seguridad del proceso constructivo, la protección de la infraestructura institucional, la custodia de los equipos y materiales suministrados, así como la disponibilidad permanente del personal técnico, herramientas, equipos y recursos necesarios para la adecuada instalación y puesta en funcionamiento del sistema de transporte vertical.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá implementar todas las medidas necesarias para prevenir riesgos operacionales, accidentes laborales, afectaciones estructurales, daños sobre redes existentes o interrupciones no autorizadas en la operación institucional, siendo responsable por la corrección inmediata de cualquier daño ocasionado con ocasión de las actividades desarrolladas.

Así mismo, deberá dar cumplimiento integral a las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, garantizando que el personal vinculado para la ejecución contractual cuente con las competencias, certificaciones y autorizaciones requeridas para la ejecución de trabajos eléctricos, electromecánicos, trabajo seguro en alturas, actividades de izaje y demás labores asociadas al transporte vertical, cuando aplique conforme a la naturaleza de las actividades ejecutadas.

La solución ofertada deberá contemplar disponibilidad permanente de personal técnico especializado, custodia integral de equipos y materiales durante todas las etapas de ejecución, protección de instalaciones existentes, cumplimiento de normas SST y ambientales aplicables, corrección inmediata de daños ocasionados durante la intervención y disponibilidad permanente de herramientas, equipos y elementos técnicos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

11. PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Previo a la entrega oficial del sistema de transporte vertical, el contratista deberá realizar pruebas mecánicas, eléctricas, electromecánicas y funcionales completas sobre cada uno de los equipos instalados, con el fin de verificar las condiciones de seguridad, estabilidad operativa, precisión de funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Las pruebas deberán contemplar verificación de precisión de parada y nivelación, simulaciones de falla, maniobras de emergencia, validación integral de los sistemas de seguridad, pruebas de carga nominal y comprobación general del correcto funcionamiento de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de control del sistema.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que la puesta en funcionamiento de los ascensores se realice de manera segura y controlada, dejando evidencia documental y técnica de las pruebas ejecutadas, certificaciones aplicables y validaciones requeridas para la operación institucional del sistema de transporte vertical.

La solución ofertada deberá contemplar la ejecución integral de pruebas mecánicas completas, pruebas eléctricas y electromecánicas, verificación de precisión de parada y nivelación, simulación de fallas y maniobras de emergencia, validación integral de sistemas de seguridad, pruebas de carga nominal y puesta en funcionamiento certificada de los equipos instalados.

12. CERTIFICACIONES

Como requisito para la entrega y recibo a satisfacción del sistema de transporte vertical, el contratista deberá gestionar y entregar las certificaciones, conceptos, informes o documentos técnicos que acrediten la correcta instalación, funcionamiento, seguridad operacional y cumplimiento de la normatividad técnica aplicable a los equipos suministrados e instalados.

Las certificaciones deberán ser emitidas por organismos de inspección, entidades competentes, fabricantes autorizados o terceros habilitados conforme a la normatividad vigente, acreditados ante el ONAC según corresponda a la naturaleza del documento requerido, y deberán evidenciar que los ascensores cumplen las condiciones técnicas, mecánicas, eléctricas, electromecánicas y de seguridad necesarias para su entrada en operación.

El contratista deberá acreditar la ejecución satisfactoria de las pruebas funcionales, operativas y de seguridad exigidas para el sistema, así como la conformidad de la instalación con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las recomendaciones del fabricante y las disposiciones normativas aplicables al transporte vertical.

La totalidad de las certificaciones, informes de inspección, protocolos de pruebas y documentos de conformidad que resulten exigibles deberán ser entregados a la Entidad como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final y puesta en servicio definitiva de los equipos instalados.

13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Como parte de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar a la Entidad la totalidad de la documentación técnica, operativa, administrativa y de soporte relacionada con los equipos suministrados e instalados, debidamente organizada, actualizada, legible y en idioma español, con el fin de garantizar la correcta operación, mantenimiento, supervisión, trazabilidad y administración del sistema de transporte vertical durante su vida útil.

La documentación deberá corresponder a las condiciones finales de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, reflejando de manera precisa las características técnicas, configuraciones, componentes instalados y condiciones reales de operación del sistema. Así mismo, deberá permitir a la Entidad disponer de la información necesaria para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, atención de contingencias, gestión de garantías y futuras intervenciones técnicas.

Como mínimo, el contratista deberá entregar los manuales de operación, uso y mantenimiento recomendados por el fabricante; planos récord (As Built) actualizados; fichas técnicas de los equipos y componentes instalados; diagramas eléctricos y de control cuando aplique; protocolos y resultados de las pruebas realizadas; registros de configuración y parametrización del sistema; certificados de garantía; certificados de conformidad o inspección exigidos por la normatividad aplicable; relación de repuestos recomendados para mantenimiento y demás documentos técnicos asociados a la correcta operación del sistema.

Los documentos deberán entregarse en medio físico y/o digital, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, garantizando su adecuada organización, identificación, conservación y consulta posterior. La información suministrada deberá corresponder plenamente a las condiciones finales de ejecución y puesta en funcionamiento de los ascensores instalados.

La entrega de la documentación técnica será requisito para el recibo a satisfacción de los equipos y deberá realizarse de manera previa o simultánea a la suscripción del acta de recibo final del contrato.

14. CAPACITACIÓN

El contratista deberá realizar capacitación técnica y operativa al personal designado por la Entidad, con el fin de garantizar el adecuado conocimiento sobre la operación básica del sistema, protocolos de emergencia, maniobras de rescate y recomendaciones generales de mantenimiento preventivo de los ascensores instalados.

La capacitación deberá desarrollarse una vez finalizadas las actividades de instalación y previo a la entrega oficial del sistema, contemplando sesiones teóricas y prácticas orientadas al correcto uso institucional de los equipos, atención inicial de contingencias y reconocimiento general de los sistemas de seguridad incorporados.

Así mismo, el contratista deberá entregar los soportes y registros correspondientes a las capacitaciones efectuadas, incluyendo listas de asistencia, material técnico suministrado y evidencia documental de las actividades desarrolladas, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato.

La solución ofertada deberá contemplar capacitación básica para operación del sistema, capacitación en protocolos de emergencia y rescate, capacitación en mantenimiento preventivo básico y entrega de soportes y registros de capacitación realizados al personal designado por la Entidad.

15. GARANTÍA MÍNIMA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, la cual deberá cubrir de manera integral el suministro, instalación, puesta en marcha y correcto funcionamiento del sistema de ascensores.

Durante el periodo de garantía, el contratista será responsable por la calidad, estabilidad y desempeño de los equipos instalados, debiendo asegurar su operación continua en condiciones normales de servicio, conforme a las especificaciones técnicas, normatividad vigente y requerimientos establecidos por la entidad.

La garantía deberá incluir, como mínimo:

- La reposición, reparación o ajuste de cualquier componente que presente fallas de fabricación, defectos de instalación o funcionamiento inadecuado del sistema.
- La atención de fallas sin costo alguno para la entidad, incluyendo mano de obra, repuestos, desplazamientos y demás actividades necesarias para restablecer la operación del equipo.
- El mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.
- La disponibilidad de soporte técnico especializado

En caso de presentarse fallas recurrentes o sistemáticas que afecten la operación normal del equipo, el contratista deberá realizar el reemplazo total o parcial de los componentes involucrados, o del sistema completo si a ello hubiere lugar, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

La garantía no podrá limitarse únicamente a componentes individuales, sino que deberá cubrir el sistema en su totalidad, incluyendo integración electromecánica, controles, seguridad y desempeño operativo.

16. MANTENIMIENTO INICIAL POST-INSTALACIÓN El contratista deberá garantizar un periodo de mantenimiento inicial posterior a la puesta en funcionamiento de los ascensores, orientado a asegurar la estabilidad operativa del sistema, la corrección oportuna de fallas y el adecuado desempeño de todos los componentes instalados durante la etapa inicial de operación institucional. Durante dicho periodo, el contratista deberá ejecutar actividades de mantenimiento preventivo con una periodicidad mínima de una (1) visita mensual por cada equipo instalado, independientemente de la ocurrencia de fallas o requerimientos de la Entidad. Estas actividades deberán incluir como mínimo inspección general del sistema, limpieza técnica de componentes, ajustes mecánicos y eléctricos, calibraciones, lubricación de elementos que lo requieran, verificación de dispositivos de seguridad, revisión de parámetros operativos y validación de las condiciones generales de funcionamiento de los ascensores. Así mismo, el contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo que resulten necesarias para restablecer las condiciones normales de operación cuando se presenten fallas, anomalías o eventos que afecten el funcionamiento del sistema, garantizando tiempos razonables de atención y solución conforme a la criticidad de la novedad reportada. Durante el periodo de mantenimiento inicial y garantía, el contratista deberá disponer de soporte técnico especializado, personal calificado, herramientas, equipos y repuestos requeridos para la atención de las actividades preventivas y correctivas cubiertas por la garantía ofrecida, garantizando la continuidad operativa, seguridad, confiabilidad y adecuado desempeño del sistema de transporte vertical instalado.		
17. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO El contratista deberá garantizar la disponibilidad de soporte técnico especializado y los mecanismos necesarios para asegurar la continuidad operativa de los sistemas de transporte vertical suministrados e instalados durante el periodo de garantía establecido en el contrato. Con el fin de minimizar riesgos de indisponibilidad del servicio y facilitar la atención de eventuales fallas o requerimientos de mantenimiento, el contratista deberá contar con capacidad de atención técnica que permita realizar diagnósticos, asistencia especializada, suministro de repuestos y acompañamiento técnico cuando resulte necesario para la conservación de las condiciones de funcionamiento, seguridad y desempeño de los equipos instalados. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad o posibilidad de suministro de repuestos, componentes, accesorios y elementos requeridos para la atención de mantenimientos, ajustes técnicos o corrección de fallas que puedan presentarse durante el periodo de garantía, asegurando la compatibilidad de dichos elementos con los equipos suministrados. El soporte técnico deberá contemplar atención de requerimientos correctivos asociados al funcionamiento de los ascensores, asistencia especializada cuando sea requerida por la Entidad y acompañamiento técnico durante las actividades de revisión, diagnóstico o verificación que se desarrollen dentro del periodo de garantía. La solución ofertada deberá contemplar disponibilidad de soporte técnico especializado, mecanismos de atención de contingencias, suministro de repuestos compatibles con los equipos instalados, asistencia técnica durante el periodo de garantía y acompañamiento necesario para garantizar la continuidad operativa y seguridad del sistema de transporte vertical.		

18. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior (2025), realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.

Deberá diligenciar y anexar en su propuesta el formulario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

Cláusula 1. Declaración y Verificación de Sanciones Ambientales en el RUIA

El oferente deberá informar si presenta sanciones ambientales vigentes registradas en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para tal efecto, deberá anexar certificación o comunicación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente si cuenta o no con sanciones ambientales vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana, verificables en el aplicativo oficial VITAL RUIA.

Cláusula 2. Responsabilidad por infracciones ambientales

Cualquier infracción ambiental, derivada de:

- La violación de la normatividad ambiental vigente,
- La omisión en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas,
- Hechos ocurridos antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, será asumida en su totalidad y de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar

Cláusula 3. Gestión de residuos peligrosos y de manejo diferenciado

El contratista deberá garantizar la gestión integral de los aceites usados y demás residuos peligrosos generados por la actividad contractual, mediante gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, suministrando al supervisor del contrato los respectivos soportes que se requieran (manifiestos de recolección, actas de tratamiento y disposición final, entre otros a los que haya lugar).

Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021 o la que la modifique o sustituya, y demás normatividad vigente aplicable, relacionada con el etiquetado y manejo de productos químicos.

Cláusula 4. Articulación con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional El contratista deberá atender los requerimientos y controles establecidos en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, relacionados con la ejecución del objeto contractual. FUNDAMENTO NORMATIVO CONTRACTUAL Las cláusulas ambientales anteriores se establecen conforme a: • Nota 4 de la Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" • Numeral 5 del apéndice de la Resolución 00090 de 2018, que modifica, complementa y actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional, incorporando criterios ambientales y de sostenibilidad en los procesos contractuales.		
20. GENERALIDADES		
ALCANCE GENERALIDADES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
20.1 HORARIOS DE EJECUCIÓN El horario de ejecución de las actividades será definido de manera conjunta entre la supervisión y el contratista, teniendo en cuenta las condiciones operativas del edificio y la necesidad de no afectar la prestación del servicio institucional. Cualquier modificación o ampliación del horario deberá ser previamente autorizada por la supervisión.		
20.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad industrial, garantizando el control permanente de los riesgos asociados a las actividades de desmonte, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los ascensores. La Dirección de Sanidad, no asumirá responsabilidad por daños o perjuicios derivados del incumplimiento de dichas normas, siendo el contratista el único responsable por los accidentes de trabajo, incidentes o afectaciones a terceros que se generen durante la ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar la implementación de medidas de prevención y control, incluyendo sistemas contra incendio, señalización de áreas de trabajo, equipos de primeros auxilios, suministro de elementos de protección personal y protocolos de atención de emergencias. El contratista será el único responsable de la contratación del personal que realizará las labores, por ende, no habrá vínculo laboral alguno de este personal con la Dirección de Sanidad. La entidad podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando evidencie condiciones inseguras, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni ampliación del plazo contractual.		
20.3 RESPETO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE El contratista deberá garantizar la protección de la infraestructura existente, incluyendo elementos estructurales, redes eléctricas, acabados arquitectónicos y demás componentes del edificio. Cualquier daño ocasionado durante la ejecución del contrato deberá ser reparado por cuenta y riesgo del contratista, garantizando la restitución de las condiciones originales o superiores, a satisfacción de la supervisión.		

20.4 CALIDAD DEL SERVICIO Las especificaciones técnicas, planos y demás documentos contractuales se consideran complementarios entre sí. Cualquier discrepancia será resuelta dando prevalencia a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Todos los equipos, materiales y componentes deberán ser nuevos, de primera calidad y previamente aprobados por la supervisión. La entidad podrá exigir ensayos, pruebas o certificaciones que garanticen el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.		
20.5 CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo medios de comunicación activos, personal técnico especializado, herramientas, equipos de izaje y elementos requeridos para el manejo seguro de componentes de transporte vertical. El contratista deberá asistir a las reuniones técnicas y de seguimiento convocadas por la entidad, garantizando la disponibilidad de personal con capacidad de decisión técnica y operativa. Así mismo, el oferente deberá garantizar disponibilidad de herramientas, equipos especializados, soporte técnico y capacidad operativa suficientes para la ejecución integral del proyecto, incluyendo atención de contingencias, ejecución de pruebas, puesta en funcionamiento y acompañamiento técnico requerido durante la ejecución contractual y el periodo de garantía inicial.		
21. PERSONAL PROFESIONAL OBLIGATORIO		
Con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica, operativa, administrativa y de seguridad del contrato, el contratista deberá disponer durante toda la ejecución contractual del personal profesional, técnico y operativo mínimo requerido para el desarrollo de las actividades relacionadas con desmontaje, suministro, instalación, integración electromecánica, pruebas, certificación, puesta en funcionamiento y mantenimiento inicial del sistema de transporte vertical objeto del presente proceso. El personal exigido deberá acreditar formación académica, experiencia profesional y experiencia específica acordes con el nivel de complejidad técnica del proyecto, garantizando capacidad para la ejecución segura y eficiente de las actividades contratadas. La experiencia requerida para cada perfil fue definida bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y relación directa con el alcance técnico del contrato, procurando garantizar idoneidad técnica del personal sin generar restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes. El contratista deberá mantener disponible el personal mínimo obligatorio durante el plazo de ejecución contractual y garantizar su permanencia en las actividades para las cuales fue propuesto. Cualquier reemplazo deberá contar con aprobación previa de la supervisión y acreditar condiciones iguales o superiores a las inicialmente exigidas. La Entidad verificará el cumplimiento de los perfiles profesionales requeridos con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, mediante revisión documental efectuada por la supervisión contractual.		

ALCANCE PROFESIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
21.1 DIRECTOR DEL PROYECTO La experiencia exigida para el Director del Proyecto obedece al nivel de complejidad técnica, operativa y de coordinación requerido para la ejecución del presente contrato, el cual contempla actividades especializadas de desmontaje, suministro, integración electromecánica, instalación, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas de transporte vertical en una edificación institucional en operación. En este sentido, la Entidad considera necesario que el profesional responsable cuente con experiencia suficiente en dirección y coordinación de proyectos similares, garantizando capacidad técnica para la toma de decisiones, manejo de riesgos operacionales, coordinación interdisciplinaria y cumplimiento de estándares de seguridad aplicables al transporte vertical. El contratista deberá designar un Director del Proyecto responsable de la planeación, coordinación técnica, administrativa y operativa del contrato. El profesional propuesto deberá acreditar formación profesional en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Eléctrica o profesiones afines, matrícula profesional vigente, experiencia profesional mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, la experiencia debe ser en proyectos de sistemas de transporte vertical y participación con certificaciones en proyectos similares conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.		
21.2 INGENIERO RESIDENTE O COORDINADOR TÉCNICO El Ingeniero Residente o Coordinador Técnico será responsable de la supervisión técnica directa de las actividades de instalación, montaje electromecánico, conexiones eléctricas, configuración de equipos y control operativo diario de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad y programación establecida para el proyecto. El profesional propuesto deberá acreditar formación profesional en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Eléctrica o profesiones afines, matrícula profesional vigente y experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con instalación, mantenimiento especializado, modernización o integración de sistemas de transporte vertical. Así mismo, deberá demostrar experiencia comprobada en montaje electromecánico y coordinación técnica de actividades asociadas a equipos de transporte vertical. Dentro de sus responsabilidades se incluirá la supervisión permanente de la instalación de equipos, verificación de alineación y montaje de componentes mecánicos, supervisión de conexiones eléctricas y sistemas de control, coordinación de pruebas técnicas y puesta en funcionamiento, así como la elaboración de informes técnicos periódicos durante la ejecución contractual.		
21.3 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) El contratista deberá contar con un profesional responsable de implementar, verificar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución contractual, considerando que las actividades asociadas al desmontaje, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de transporte vertical involucran riesgos eléctricos, mecánicos, de izaje y trabajos en altura.		

La exigencia de este perfil obedece a la necesidad de garantizar condiciones seguras para el personal técnico, funcionarios y usuarios de la edificación, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, prevención de riesgos laborales y control operativo durante la ejecución del proyecto. El profesional propuesto deberá acreditar formación académica como Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, licencia SST vigente, experiencia profesional mínima de tres (3) años en obras civiles, montajes electromecánicos o actividades similares, así como certificación vigente para trabajo seguro en alturas cuando las actividades a ejecutar así lo requieran conforme a la normatividad aplicable. Dentro de sus responsabilidades se incluirá la elaboración e implementación del plan SST del proyecto, control de riesgos eléctricos, mecánicos, de izaje y trabajos en altura, seguimiento permanente a los protocolos de seguridad industrial, inducción y control del personal operativo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La solución ofertada deberá garantizar disponibilidad de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con formación académica afín, licencia SST vigente, experiencia mínima exigida, certificaciones requeridas y capacidad para implementar y supervisar integralmente las condiciones de seguridad industrial durante la ejecución contractual.		
21.4 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN ASCENSORES El contratista deberá disponer de personal técnico certificado y con experiencia comprobada en instalación, configuración, ajuste y mantenimiento de sistemas de transporte vertical, quienes serán responsables de ejecutar las actividades técnicas especializadas relacionadas con el montaje electromecánico, instalación de componentes, configuración electrónica y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato. La exigencia de este perfil obedece a la complejidad técnica de los sistemas de transporte vertical y a la necesidad de garantizar instalaciones seguras, confiables y acordes con las especificaciones del fabricante, los protocolos técnicos de montaje y las normas nacionales e internacionales aplicables al transporte vertical. El personal técnico propuesto deberá acreditar formación académica como Técnico o Tecnólogo en áreas electromecánicas, eléctricas, electrónicas, mecatrónicas o profesiones afines, experiencia o certificación relacionada con instalación, mantenimiento o modernización de ascensores y experiencia mínima de tres (3) años en actividades asociadas a sistemas de transporte vertical. Dentro de sus responsabilidades se incluirá el montaje de guías, cabinas, contrapesos y componentes mecánicos, instalación de motores, tableros eléctricos y sistemas electrónicos, configuración de controles y dispositivos de operación, ejecución de pruebas operativas, calibraciones técnicas y ajustes finales requeridos para garantizar la correcta puesta en funcionamiento del sistema.		
21.5 PERSONAL OPERATIVO Y AUXILIAR El contratista deberá contar con personal operativo suficiente para garantizar la correcta ejecución de las actividades asociadas al desmontaje, traslado, montaje e instalación de los equipos, incluyendo ayudantes técnicos, electricistas y personal de apoyo logístico.		

Todo el personal operativo deberá cumplir con las condiciones mínimas de seguridad requeridas para actividades de montaje electromecánico y manipulación de equipos especializados.

El personal deberá:

• Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente.
• Contar con elementos de protección personal certificados y adecuados para las actividades a desarrollar.
• Cumplir los protocolos de seguridad institucional y lineamientos SST establecidos para el proyecto.
• Contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, cuando las actividades ejecutadas impliquen riesgo de caída.
• Contar con capacitación básica en riesgo eléctrico cuando desarrollen actividades relacionadas con conexiones, pruebas o intervención de sistemas eléctricos asociados al ascensor.

21.6 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CADA PROFESIONAL

Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la supervisión los documentos correspondientes al personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución contractual.

Los documentos exigidos deberán corresponder al perfil y actividad desarrollada por cada integrante del equipo de trabajo y podrán incluir, según aplique, los siguientes:

a) Hojas de vida del personal propuesto.
b) Copia del documento de identidad.
c) Copia del diploma o acta de grado correspondiente.
d) Copia de matrícula profesional vigente, cuando aplique.
e) Certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el respectivo consejo profesional, cuando aplique.
f) Certificaciones de experiencia específica relacionadas con el perfil exigido.
g) Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique.
h) Certificación vigente de trabajo seguro en alturas, cuando aplique según las actividades a desarrollar.
i) Certificación o capacitación en riesgo eléctrico o trabajos eléctricos, cuando aplique.
j) Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
k) Demás documentos requeridos por la supervisión para verificar idoneidad técnica y cumplimiento normativo.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para acreditar la experiencia específica del personal mínimo requerido, el contratista deberá presentar certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, las cuales deberán corresponder al perfil exigido para cada cargo.

La experiencia será verificada así:

a) Director del Proyecto: mínimo dos (2) certificaciones relacionadas con dirección, coordinación o ejecución de proyectos de instalación, modernización o mantenimiento mayor de ascensores o sistemas de transporte vertical.

b) Ingeniero Residente o Coordinador Técnico: mínimo dos (2) certificaciones relacionadas con supervisión técnica, montaje electromecánico, instalación o mantenimiento especializado de ascensores. **c)** Profesional SST: mínimo una (1) certificación relacionada con implementación o seguimiento de seguridad y salud en el trabajo en obras civiles, montajes electromecánicos o proyectos de instalaciones técnicas. **d)** Técnicos Especializados: certificaciones o constancias que acrediten experiencia en instalación, mantenimiento o configuración de sistemas de transporte vertical. En caso de existir dudas sobre la información aportada, la supervisión podrá solicitar documentación complementaria o efectuar verificaciones directas ante las entidades que expidieron las certificaciones, las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o empresa contratante. • Objeto contractual o actividades desarrolladas. • Cargo desempeñado. • Funciones ejecutadas. • Fecha de inicio y terminación. • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. • Datos de contacto de la entidad o empresa que certifica.		
21.7 ACREDITACIÓN DE TÍTULOS DE POSGRADO Se entiende por título de posgrado aquel obtenido en estudios de especialización, maestría, doctorado o posdoctorado. Los títulos deberán acreditarse mediante acta de grado o diploma. En caso de títulos otorgados por instituciones extranjeras, deberá presentarse el documento de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.		
21.8 REEMPLAZO DE PROFESIONALES En caso de que, por fuerza mayor, algún profesional deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista deberá sustituirlo por otro con iguales o superiores calidades y experiencia. El reemplazo deberá ser previamente verificado y aprobado por el supervisor del contrato.		
21.9 EXCLUSIVIDAD DE CARGOS No se permitirá que un mismo profesional sea postulado o desempeñe simultáneamente dos (2) o más cargos dentro del equipo de trabajo exigido, aun cuando la sumatoria de los porcentajes de dedicación declarados sea inferior al cien por ciento (100%). Cada cargo deberá estar respaldado de manera exclusiva por un profesional distinto, con el fin de garantizar la disponibilidad real, la calidad técnica, la independencia en el ejercicio de las funciones y el cumplimiento efectivo de las responsabilidades asignadas. La omisión o incumplimiento de esta disposición será causal suficiente para que la Entidad, no avale la acreditación del personal presentado, requiera su sustitución inmediata y, de ser el caso, inicie los procedimientos contractuales y sancionatorios aplicables.		
21.10 CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLA DE DOCUMENTOS De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio, todo documento otorgado en el exterior que deba surtir efectos en Colombia deberá ser autenticado por los funcionarios competentes del respectivo país. La firma de dichos funcionarios deberá ser		

autenticada por el Cónsul de Colombia acreditado en ese país o, en su defecto, por el cónsul de una nación amiga, sin perjuicio de lo previsto en los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia.

En el caso de documentos relacionados con sociedades, el citado artículo establece que, al realizar la autenticación, los cónsules deberán dejar constancia de que la sociedad existe legalmente y que ejerce su objeto social de conformidad con las leyes del país de origen (C. de P. C., art. 65).

De manera alternativa, cuando el país de procedencia del documento sea parte del Convenio de La Haya de 1961, será suficiente la apostilla, conforme a lo establecido en la Ley 455 de 1998, la cual surtirá plenos efectos en Colombia sin necesidad de ulterior legalización.

Cumplido el trámite de consularización o apostilla, según corresponda, los documentos deberán presentarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia – Oficina de Legalizaciones, con el fin de verificar y registrar la validez de la firma del cónsul o la autenticidad de la apostilla, garantizando así su plena eficacia jurídica en el territorio nacional.

Es responsabilidad del contratista asegurar que toda la documentación expedida en el extranjero cumpla estrictamente con estos requisitos. El incumplimiento de esta disposición será causal para que la Interventoría y Entidad rechacen la documentación presentada, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

22. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA -RUP

La verificación de la experiencia de los oferentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se verificará que este cumpla con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos que contengan alguno de los códigos UNSPSC definidos y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% expresado en SMMLV; dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC **hasta el tercer nivel**, así:

La experiencia aportada deberá encontrarse relacionada con alguno de los siguientes códigos UNSPSC hasta el nivel de clasificación, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Valor Expresado En Smmlv
24101604	Maquinaria, Accesorios Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipos de izaje y accesorios	328,64
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la Construcción	
72152903	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural	

*VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: $ 1.750.905,00

El requisito de experiencia habilitante establecido en el presente proceso, fue definido por la Entidad bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y relación directa con el alcance técnico, financiero y operativo del contrato, conforme a los principios de selección objetiva y planeación previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Se determina que el valor exigido debe guardar correlación con la complejidad del objeto contractual, el cual contempla actividades especializadas de desmontaje de equipos existentes,

suministro de sistemas de transporte vertical, instalación electromecánica, adecuaciones complementarias, integración eléctrica, puesta en funcionamiento, pruebas técnicas, certificación y mantenimiento inicial de tres (3) ascensores en una edificación institucional en operación.

La experiencia exigida busca acreditar que el oferente posee capacidad técnica, logística, financiera y operativa para ejecutar actividades asociadas a sistemas de transporte vertical, minimizando riesgos durante la ejecución contractual y garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad y cumplimiento.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los oferentes deberán acreditar experiencia relacionada con actividades de suministro, instalación, modernización, mantenimiento mayor, integración electromecánica, montaje o puesta en funcionamiento de sistemas de transporte vertical, ascensores o equipos electromecánicos similares en edificaciones institucionales, comerciales, administrativas, hospitalarias o de servicios.

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS REGISTRADOS EN EL RUP

La experiencia específica del proponente se verificará mediante certificaciones contratos ejecutados y terminados que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Entidad verificará que las certificaciones aportadas acrediten experiencia relacionada con actividades de suministro, instalación, modernización, mantenimiento mayor, integración electromecánica, montaje, puesta en funcionamiento o intervención técnica de sistemas de transporte vertical, ascensores o equipos electromecánicos similares, ejecutados en edificaciones institucionales, comerciales, administrativas, hospitalarias o de servicios.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC hasta el nivel de clase:

La experiencia específica exigida obedece a la necesidad de verificar que el proponente cuenta con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para ejecutar integralmente las actividades requeridas dentro del presente proceso contractual, las cuales comprenden desmontaje de equipos existentes, suministro de ascensores, instalación electromecánica, integración eléctrica, adecuaciones complementarias, pruebas técnicas, certificación y puesta en funcionamiento de sistemas de transporte vertical en una edificación institucional en operación.

En este sentido, la Entidad considera razonable y proporcional exigir experiencia acreditada mediante contratos efectivamente ejecutados y registrados en el RUP, toda vez que dicho registro constituye el mecanismo oficial de verificación de experiencia para procesos de contratación estatal, permitiendo validar la información relacionada con objeto contractual, clasificación UNSPSC, cuantía y estado de ejecución de los contratos aportados.

La experiencia aportada deberá corresponder a contratos terminados antes de la fecha de cierre del proceso y su acreditación se realizará exclusivamente con la información contenida en el RUP del proponente y las certificaciones de la experiencia especifica, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar aclaraciones o documentación complementaria cuando se requiera verificar la correspondencia entre el objeto contractual y las actividades exigidas dentro del presente proceso.

Así mismo, la Entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación directa con la naturaleza técnica del objeto contractual, procurando garantizar la participación de oferentes con experiencia real y comprobada en proyectos de transporte vertical, sin generar restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

Las certificaciones deberan contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento de la empresa que recibió el servicio.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

NOTA 1: *Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, el comité técnico evaluador tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.*

NOTA 2*: en el caso de la propuesta plural, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberá certificar la experiencia relacionada con el objeto del presento proceso.*

NOTA 3: *no se aceptarán auto certificaciones.*

NOTA 4: *no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.*

NOTA 5: *no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.*

NOTA 6: *en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.*

NOTA 7: *si se requiere verificar información adicional, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar dicha información.*

PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, pero si deberán acreditar la experiencia con **mínimo una (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos** celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC hasta el tercer nivel descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior a **328,64 SMMLV**, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Valor Expresado En Smmlv
24101604	Maquinaria, Accesorios Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipos de izaje y accesorios	328,64
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la Construcción	
72152903	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural	

*VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: $ 1.750.905,00

Para ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

NOTA 1: *Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, el comité técnico evaluador tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.*

NOTA 2*: en el caso de la propuesta plural, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberá certificar la experiencia relacionada con el objeto del presento proceso.*

NOTA 3: *no se aceptarán auto certificaciones.*

NOTA 4: *no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.*

NOTA 5: *no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.*

NOTA 6: *en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.*

NOTA 7: *los proponentes extranjeros deben diligenciar el* ***Formulario*** *"CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".*

NOTA 8: *en caso que la constitución de la persona jurídica extranjera tenga menos de 3 años de constitución, es válida la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.*

NOTA 9: *si se requiere verificar información adicional, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar dicha información.*

23. VALIDEZ DE CERTIFICACIONES

Las certificaciones que no contengan la información mínima requerida, presenten inconsistencias, carezcan de claridad, resulten no verificables o no correspondan a la realidad aquí solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia.

En estos casos, el comité podrá solicitar al contratista documentación adicional para aclarar o complementar la información, sin que ello implique la aceptación de certificaciones inválidas.

Asimismo, se advierte que la presentación de certificaciones falsas, alteradas o con información inexacta dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y contractuales correspondientes, incluyendo el rechazo de la oferta o del profesional, la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y las acciones de carácter disciplinario, fiscal y penal a que haya lugar.

Firma representante legal: _____

Nombre representante legal: _____

No. de identificación: _____

Nombre de la empresa: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual y ejecutar todas las actividades técnicas, administrativas, operativas y complementarias necesarias para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los ascensores.

2. Realizar el suministro, transporte, descargue, almacenamiento temporal, manipulación e instalación de los equipos y componentes requeridos para la ejecución del contrato.

3. Ejecutar el desmontaje y retiro técnico de los ascensores existentes, incluyendo cabinas, guías, contrapesos, motores, tableros, cables y demás elementos asociados, garantizando condiciones seguras durante la intervención.

4. Realizar la disposición final de residuos y elementos retirados conforme a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos institucionales aplicables.

5. Ejecutar todas las adecuaciones civiles, eléctricas, electromecánicas y arquitectónicas necesarias para garantizar la correcta instalación, alineación y operación de los equipos suministrados.

6. Verificar previamente las condiciones técnicas del edificio, incluyendo ductos, fosos, sobre recorridos, redes eléctricas, sistema de puesta a tierra, capacidad instalada y espacios técnicos existentes.

7. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

8. Suministrar e instalar ascensores tipo MRL (Machine Room Less) con tecnología gearless, variadores de frecuencia VVVF y sistemas de control microprocesado conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

9. Garantizar la compatibilidad total entre los equipos suministrados y la infraestructura existente del edificio.

10. Ejecutar las actividades de instalación minimizando impactos sobre la operación administrativa de la edificación y adoptando medidas de control de ruido, polvo, vibraciones y seguridad industrial.

11. Implementar cerramientos temporales, señalización preventiva, aislamiento de áreas de trabajo y demás medidas necesarias para garantizar la seguridad de funcionarios, usuarios y visitantes durante la ejecución del contrato.

12. Designar y mantener durante toda la ejecución contractual el personal mínimo requerido, incluyendo Director de Proyecto, Ingeniero Residente o Coordinador Técnico, profesional SST y técnicos especializados en ascensores.

13. Garantizar que el personal asignado cuente con las licencias, matrículas, certificaciones, experiencia y afiliaciones exigidas por la normatividad vigente.

14. Suministrar todos los equipos, herramientas, elementos de protección personal, instrumentos de medición y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), trabajo seguro en alturas, riesgo eléctrico y demás normas aplicables a actividades electromecánicas y de instalación.

16. Realizar las pruebas mecánicas, eléctricas, electrónicas, funcionales y de seguridad requeridas para verificar el correcto funcionamiento del sistema.

17. Ejecutar pruebas de carga, precisión de parada, nivelación, operación de puertas, maniobras de emergencia y sistemas automáticos de rescate antes de la puesta en servicio.

18. Obtener y entregar las certificaciones de funcionamiento y seguridad exigidas por la normatividad vigente para sistemas de transporte vertical.

19. Entregar a la Entidad los manuales de operación, mantenimiento, fichas técnicas, planos récord, diagramas eléctricos, protocolos de pruebas y garantías de los equipos instalados.

20. Capacitar al personal designado por la Entidad en operación básica del sistema, protocolos de emergencia y recomendaciones de mantenimiento preventivo.

21. Garantizar la disponibilidad de soporte técnico, repuestos y atención especializada durante el periodo de garantía ofrecido.

22. Ejecutar el mantenimiento preventivo inicial incluido dentro del alcance contractual, realizando revisiones, calibraciones y ajustes posteriores a la puesta en funcionamiento.

23. Corregir oportunamente, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla, defecto de instalación o incumplimiento técnico identificado durante la ejecución del contrato o dentro del periodo de garantía.

24. Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo y operativo cuando sean requeridos por la supervisión del contrato.

25. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución técnica, operativa y administrativa del proyecto.

26. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas dentro del proceso contractual.

27. Mantener afiliado al personal al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución contractual.

28. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información institucional a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

29. Responder por los daños ocasionados a la infraestructura, redes, acabados o instalaciones existentes derivados de la ejecución de las actividades contratadas.

30. Entregar el sistema de transporte vertical totalmente instalado, probado, certificado, operativo y en correcto funcionamiento, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.

31. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica).

32. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

33. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

34. El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial

35. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

36. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

37. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD

1. Poner a a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

FICHA TECNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ASCENSORES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
Tipo de equipo	Ascensor eléctrico de pasajeros tipo MRL (Machine Room Less – Sin cuarto de máquinas)
Cantidad	Tres (3) ascensores
Configuración	Dos (2) ascensores públicos y un (1) ascensor privado
Servicio	Transporte vertical de pasajeros para uso institucional
Operación	Automática, colectiva selectiva, simplex o dúplex según configuración del sistema
Número de pisos / paradas	Seis (6) pisos y seis (6) paradas
Velocidad nominal	Mínimo 1,0 m/s
Capacidad ascensores públicos	Entre 800 kg y 1.000 kg
Capacidad ascensor privado	Entre 630 kg y 800 kg
Sistema de tracción	Gearless o tecnología equivalente de alta eficiencia energética
Control de maniobra	Microprocesado con variador de frecuencia VVVF o tecnología equivalente
Sistema de rescate	Automático ante falla de energía con desplazamiento al piso más cercano y apertura de puertas
Barrera fotoeléctrica	Cortina fotoeléctrica multipunto o barrera infrarroja para reapertura automática de puertas
Protección de sobrecarga	Indicador visual y/o sonoro de sobrepeso
Intercomunicación	Sistema de comunicación entre cabina y punto de atención definido por la Entidad
Iluminación de emergencia	Incluida
Sistema de bomberos	Retorno automático o función de emergencia compatible con normatividad aplicable
Sistema braille	Botoneras accesibles con identificación braille
Nivelación	Automática de alta precisión
Certificación	Conforme a la normatividad técnica vigente aplicable al transporte vertical

7 10

ACABADOS DE CABINA

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
Paneles laterales	Acero inoxidable cepillado, pulido o acabado arquitectónico técnicamente equivalente
Panel posterior	Acero inoxidable o acabado arquitectónico institucional equivalente
Frente y puertas de cabina	Acero inoxidable
Pasamanos	En acero inoxidable, mínimo uno (1) lateral o posterior
Techo	Acero inoxidable o acabado arquitectónico equivalente con iluminación integrada
Iluminación	Tipo LED de bajo consumo
Piso	Antideslizante para tráfico institucional o suministrado conforme a la solución técnica ofertada
Espejo	Parcial o de seguridad según diseño del fabricante
Botonera	Acero inoxidable con indicadores luminosos y sistema braille

CONFIGURACIÓN DE LOS ASCENSORES PÚBLICOS (2 UNIDADES)

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
Capacidad	Entre 800 kg y 1.000 kg
Pasajeros aproximados	Entre 10 y 13 pasajeros
Operación	Dúplex o equivalente
Velocidad	Mínimo 1,0 m/s
Cabina	Mínimo 1300 mm x 1500 mm
Puerta	Apertura central automática
Paso libre	Mínimo 900 mm
Altura libre puerta	Mínimo 2100 mm

CONFIGURACIÓN DEL ASCENSOR PRIVADO (1 UNIDAD)

CARACTERÍSTICA	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO
Capacidad	Entre 630 kg y 800 kg
Pasajeros aproximados	Entre 8 y 10 pasajeros
Operación	Simplex o equivalente
Velocidad	Mínimo 1,0 m/s
Cabina	Mínimo 1200 mm x 1250 mm
Puerta	Apertura automática
Paso libre	Entre 800 mm y 900 mm
Altura libre puerta	Mínimo 2100 mm

ANEXO

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 07-2-200XX-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y XXXXXXXXXXXXXXXXX, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. XXXXXXXX** expedida en XXXXXX, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, según Resolución Ministerial 0009099 del 24 de julio de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, fundamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** la ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones del proceso de selección **PN DISAN SA 012 2026**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*" y Anexo No. 2 del presente contrato "*ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*". **TERCERA. VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de CUATRO (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **OCTAVA. SITIO DE ENTREGA:** el sitio entrega del objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: **1)** Cumplir integralmente con el objeto contractual y ejecutar todas las actividades técnicas, administrativas, operativas y complementarias necesarias para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los ascensores. **2)** Realizar el suministro,

transporte, descargue, almacenamiento temporal, manipulación e instalación de los equipos y componentes requeridos para la ejecución del contrato. **3)** Ejecutar el desmontaje y retiro técnico de los ascensores existentes, incluyendo cabinas, guías, contrapesos, motores, tableros, cables y demás elementos asociados, garantizando condiciones seguras durante la intervención. **4)** Realizar la disposición final de residuos y elementos retirados conforme a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos institucionales aplicables. **5)** Ejecutar todas las adecuaciones civiles, eléctricas, electromecánicas y arquitectónicas necesarias para garantizar la correcta instalación, alineación y operación de los equipos suministrados. **6)** Verificar previamente las condiciones técnicas del edificio, incluyendo ductos, fosos, sobre recorridos, redes eléctricas, sistema de puesta a tierra, capacidad instalada y espacios técnicos existentes. **7)** Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. **8)** Suministrar e instalar ascensores tipo MRL (Machine Room Less) con tecnología gearless, variadores de frecuencia VVVF y sistemas de control microprocesado conforme a las especificaciones técnicas del proceso. **9)** Garantizar la compatibilidad total entre los equipos suministrados y la infraestructura existente del edificio. **10)** Ejecutar las actividades de instalación minimizando impactos sobre la operación administrativa de la edificación y adoptando medidas de control de ruido, polvo, vibraciones y seguridad industrial. **11)** Implementar cerramientos temporales, señalización preventiva, aislamiento de áreas de trabajo y demás medidas necesarias para garantizar la seguridad de funcionarios, usuarios y visitantes durante la ejecución del contrato. **12)** Designar y mantener durante toda la ejecución contractual el personal mínimo requerido, incluyendo Director de Proyecto, Ingeniero Residente o Coordinador Técnico, profesional SST y técnicos especializados en ascensores. **13)** Garantizar que el personal asignado cuente con las licencias, matrículas, certificaciones, experiencia y afiliaciones exigidas por la normatividad vigente. **14)** Suministrar todos los equipos, herramientas, elementos de protección personal, instrumentos de medición y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato. **15)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), trabajo seguro en alturas, riesgo eléctrico y demás normas aplicables a actividades electromecánicas y de instalación. **16)** Realizar las pruebas mecánicas, eléctricas, electrónicas, funcionales y de seguridad requeridas para verificar el correcto funcionamiento del sistema. **17)** Ejecutar pruebas de carga, precisión de parada, nivelación, operación de puertas, maniobras de emergencia y sistemas automáticos de rescate antes de la puesta en servicio. **18)** Obtener y entregar las certificaciones de funcionamiento y seguridad exigidas por la normatividad vigente para sistemas de transporte vertical. **19)** Entregar a la Entidad los manuales de operación, mantenimiento, fichas técnicas, planos récord, diagramas eléctricos, protocolos de pruebas y garantías de los equipos instalados. **20)** Capacitar al personal designado por la Entidad en operación básica del sistema, protocolos de emergencia y recomendaciones de mantenimiento preventivo. **21)** Garantizar la disponibilidad de soporte técnico, repuestos y atención especializada durante el periodo de garantía ofrecido. **22)** Ejecutar el mantenimiento preventivo inicial incluido dentro del alcance contractual, realizando revisiones, calibraciones y ajustes posteriores a la puesta en funcionamiento. **23)** Corregir oportunamente, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla, defecto de instalación o incumplimiento técnico identificado durante la ejecución del contrato o dentro del periodo de garantía. **24)** Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo y operativo cuando sean requeridos por la supervisión del contrato. **25)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución técnica, operativa y administrativa del proyecto. **26)** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas dentro del proceso contractual. **27)** Mantener afiliado al personal al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución contractual. **28)**Garantizar la confidencialidad y reserva de la información institucional a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. **29)** Responder por los daños ocasionados a la infraestructura, redes, acabados o instalaciones existentes derivados de la ejecución de las actividades contratadas. **30)** Entregar el sistema de transporte vertical totalmente instalado, probado, certificado, operativo y en correcto funcionamiento, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad. **31)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica). **32)** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **33)** Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos

sexuales cometidos contra menores de 18 años. **34)** El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **35)** Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **36)**Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **37)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** el presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD:** supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)**Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)**Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** identificada con el

NIT.830.041.314–4, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que cubra el término del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, que cubra el término del plazo de ejecución del contrato dos (2) años más (se tiene en cuenta repuestos), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, que cubra el término del plazo del contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que cubra el término del plazo del contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV, que cubra el término del plazo del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de garantizar que la vigencia de la garantía única cubra la totalidad del plazo exigido en la presente cláusula, se recomienda incluir un (1) mes más, que incluya el lapso de tiempo desde el inicio de la vigencia o suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, de esta manera prevenir la ampliación de la vigencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA:** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo Contratos de la DISAN o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe

con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo Contratos de la DISAN o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de

2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del certificado de recibido a satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. el acta de liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. PARAGRAFO: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley" **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo Contratos

DISAN del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** 1.) Pliego de Condiciones del proceso de selección **PN DISAN SA 012 2026**. 2.) Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 61526 y QUIPU No. 396 del 25 de junio de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E). 3.) Acta No. ___ del ___ de _____ de 2026. 4.) Oferta de **EL CONTRATISTA**. 5.) El certificado de existencia y representación legal de **EL CONTRATISTA**. 6.) La garantía única. 7.) Fotocopia del NIT de la Empresa. 8.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. 9.) Resolución de adjudicación No. ___ del __ de _____ de 2026. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.,

CONTRATANTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Jefe Dirección de Sanidad

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXX
XXXXXXX

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 07-2-20xxx-26**
CONTRATANTE	**DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** **NIT:** 830041314-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	XXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA	XXXXXXXXXXXXXXX
CARGO	Director de Sanidad de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 009099 del 24 de julio del 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** **DOC. IDENTIDAD:** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** **DIRECCIÓN:** **TELÉFONO:** **CORREO ELECTRÓNICO:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN DISAN SA 012 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – DISAN, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, la supervisión se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El supervisor designado será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronograma, condiciones de calidad, obligaciones contractuales, normas de seguridad industrial y demás requisitos establecidos en el estudio previo y documentos del proceso. Así mismo, deberá coordinar y aprobar las actividades de suministro, desmontaje, instalación, adecuaciones, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega final del sistema de transporte vertical, dejando constancia documental del cumplimiento de cada una de las etapas de ejecución contractual.
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.**
CLÁUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de _____ **MONEDA CORRIENTE**, distribuidos de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO	La La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, presentación de los documentos soporte exigidos por la Entidad y cumplimiento de los requisitos legales para el pago. Así mismo, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN relacionadas con la facturación electrónica, especialmente las contenidas en el Decreto 1625 de 2016, la Resolución 000165 de 2023 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La factura electrónica y sus documentos soporte deberán ser generados, transmitidos, validados y radicados conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos por la Policía Nacional para el trámite de cuentas de cobro y pagos contractuales de la siguiente forma: **PASO 1** La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas, ubicada en la Calle 44 No. 50-51 CAN acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional (Lo cual no será impedimento para la ejecución del contrato). En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se registra la entrega parcial y/o total, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PASO 2** El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, conforme al avance físico real del proyecto, previa verificación, revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la entidad. Cada pago estará condicionado a la suscripción de las respectivas actas parciales de avance, debidamente soportadas con informes técnicos, registros fotográficos y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las actividades ejecutadas. ACTA PARCIAL UNO Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se efectuará contra la ejecución, verificación y certificación del desmonte del primer ascensor existente, garantizando la correcta liberación del área, disposición adecuada de materiales y cumplimiento de condiciones de seguridad. ACTA PARCIAL DOS Correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se realizará contra la ejecución y certificación del desmonte del segundo ascensor, previa verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las actividades y condiciones técnicas exigidas. ACTA PARCIAL TRES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se efectuará contra la ejecución completa del desmonte del tercer ascensor, incluyendo la liberación total del área intervenida y el cumplimiento de los protocolos de seguridad industrial. ACTA PARCIAL CUATRO Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, se realizará contra el suministro, instalación, integración electromecánica, pruebas y puesta en servicio del primer ascensor nuevo, debiendo acreditarse su correcto funcionamiento, cumplimiento de especificaciones técnicas y condiciones de seguridad.

	ACTA PARCIAL CINCO Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, se efectuará contra la instalación, pruebas y puesta en servicio del segundo ascensor, previa verificación del desempeño operativo, nivelación, sistemas de control y cumplimiento de condiciones técnicas establecidas. ACTA PARCIAL SEIS Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, se realizará contra la instalación completa, pruebas operativas y puesta en servicio del tercer ascensor, garantizando su funcionamiento en condiciones normales, seguras y estables. PAGO FINAL Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se efectuará contra la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, previa verificación del cumplimiento integral del objeto contractual. Para la aprobación de este pago, el contratista deberá garantizar la operación simultánea y estable de los tres (3) ascensores, la entrega de certificaciones técnicas y de seguridad, manuales de operación y mantenimiento, capacitación al personal designado por la entidad, entrega de garantías y demás documentación exigida. Todos los pagos estarán sujetos a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, aportes parafiscales y demás requisitos legales aplicables. La entidad podrá abstenerse de autorizar cualquier pago en caso de evidenciar incumplimientos técnicos, deficiencias en la calidad de las actividades ejecutadas o desviaciones frente a las especificaciones contractuales, hasta tanto estas sean subsanadas a satisfacción del supervisor del contrato. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el supervisor del contrato – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** **NUMERO DE CUENTA:**
CLÁUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad CDP SIIF No. 61526 y QUIPU No. 396 del 25 de junio de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad.
CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 9 de diciembre del 2026 o hasta la entrega del proyecto en funcionamiento sin sobrepasar la fecha establecida, contados a partir de la suscripción de la carta de inicio, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio.
CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades objeto del presente proceso contractual se desarrollarán en el Nivel Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 44 No. 50-51, sector CAN (Centro Administrativo Nacional), ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición e instalación del sistema de transporte vertical (ascensores), se precisa que las intervenciones no se limitarán de manera general al inmueble, sino que se ejecutarán específicamente en los puntos físicos definidos para la instalación, adecuación, puesta en servicio y pruebas del sistema, los cuales corresponden a los espacios estructurales y técnicos existentes destinados para los ascensores dentro de la edificación.

	En este sentido, las actividades comprenderán las áreas donde actualmente se encuentran dispuestos los sistemas de transporte vertical o sus componentes asociados, tales como fosos, ductos o cajas de ascensores, cuartos de máquinas, zonas de acceso en cada uno de los niveles (paradas), así como las áreas técnicas complementarias requeridas para la correcta instalación y operación del sistema. Lo anterior se realizará conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual define de manera detallada las condiciones, alcances, requerimientos técnicos y puntos específicos de intervención. Todas las actividades deberán ejecutarse previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando la articulación con el funcionamiento normal de la edificación y las condiciones operativas de la Dirección de Sanidad, evitando afectaciones a la prestación del servicio y cumpliendo con los protocolos de seguridad, acceso y operación establecidos por la entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Jefe Dirección de Sanidad

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXX
XXXXXXX

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de _____
_____.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de _____ que tiene por objeto _____, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 2 "Condiciones Técnicas mínimas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección

Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del referido proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y

reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones a través de la plataforma SECOP II, en la secretaría de su Despacho, o en la dirección, Teléfono, Fax y correo electrónico relacionados a continuación.
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. Que autorizo a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para suministrar información a terceros contenida dentro de las ofertas (hojas de vida, certificados de experiencia y académicos), teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 9. Autorización del Titular de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*"
19. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal_____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

4

ANEXO

INFORMATIVO PRECIO TECHO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.	3	$575.420.105,66

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Naciona

FORMULARIO

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Bogotá, D.C., _____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DIRECCION DE SANIDAD
Bogotá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA numero **PN DISAN SA 012 2026** cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.,** provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD
Ciudad.

La firma se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN DISAN SA 012 2026**, el cual tiene por objeto **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN BOGOTÁ D.C.**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones